

ACTA PROVISORIA DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**2° INSTANCIA APP Y EXTERNO****CONCURSO DE LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA PARA PERSONAL DE PLANTA EN CENTRO DE SALUD URIBURU/HOSPITAL CHOS MALAL "DR. GREGORIO ALVAREZ"**

En la Ciudad de Chos Malal, a los 24 días del mes de septiembre del año 2026, siendo las 8:00 horas, se reúne en la oficina de Enfermería el Comité Evaluador correspondiente al proceso de selección para el puesto indicado en el título de referencia. Dicho procedimiento ha sido autorizado mediante el DECTO-2025-474-E-NEU-GPN, en virtud del llamado a concurso dispuesto por la RESOL-26-2389-E-NEU-MS.

Se encuentra presente el Comité Evaluador, integrado por las siguientes personas:

En representación de la parte ejecutiva:

Lic. Judith Medina, Coordinadora de Región Alto Neuquén.

Lic. Julia Valenzuela, jefa servicio de Enfermería.

Lic. Noelia Meschini, oficina RRHH.

En representación de la parte gremial:

Correa Fabian, representando ATE.

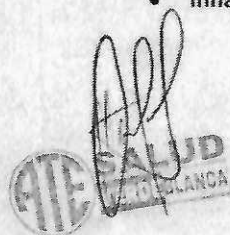
Como resultado de la revisión, se obtienen los siguientes resultados para cada postulante inscripto:

Apellido y Nombre	DNI (sin puntos)	Pertenece al APP (*) SI / NO	Condición (Habilitada/o - Inhabilitada/o - Condicional) (**)	Observación: para quienes quedan condicional o Inhabilitada/o, se detalla motivo
Sol Anahí Carrillo	35551529	NO	Condicional	Falta Justificar 2 años de residencia en la provincia.
Saavedra Cristina Maria de los Angeles	25975187	NO	Habilitada	
Bell Jorge Andrés	27091541	NO	Condicional	Presentar sabana de aportes ANSES actualizada.

(*) Se detalla si la persona pertenece a la Administración Pública Provincial de Neuquén.

(**) Condición de postulantes:

- **Habilitada/o:** Presentó toda la documentación y está en condiciones de pasar a la siguiente instancia del concurso.
- **Condicional:** falta presentar una documentación excluyente o falta la firma en alguno de los formularios requeridos. El mismo debe ser subsanado dentro de las 48 hs hábiles de publicado el listado provisorio, enviando la documentación faltante al mail de inscripción, en caso de no presentarla quedará inhabilitada/o.
- **Inhabilitada/o:** incumple con los requisitos que validen esa instancia.



*Julia Valenzuela jefa
servicio de enfermería*

Judith F. Medina
Lic. en Enfermería MP N° 2106
Coord. Reg. de Enfermería RSN

Noelia Meschini
Lic. RRHH

Firman de conformidad al pie, siendo las 09:00 horas del día 24 del mes de septiembre del año 2026, y no habiendo más que tratar, se cierra el presente.

Firmas

Valenzuela Juan
Julieta
Jefe de Servicio de Emergencia
de Enfermería



Noelia Meschini

Judith F. Medina
Lic. en Enfermería MP N° 2106
Coord. Reg. de Enfermería RSN

